



Factura: 001-002-000032496



20171701018P01147

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701018P01147						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2017, (13:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CACUA CEDENO JONATHAN IBRAHIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960676823	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
Natural	CACUA CEDENO JORMAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	111936834	VENEZOLANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701018P01147

Factura No.: 001-002-000032496

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
WAKU CONSULTING S.A.**

OTORGADA POR: CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Abril del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía WAKU CONSULTING S.A., la señor CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor JORMAN EDUARDO CACUA CEDEÑO, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su

67 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CACUA CEDENO JONATHAN IBRAHIN	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
JORMAN EDUARDO CACUA CEDENO	VENEZOLANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es WAKU CONSULTING S.A.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO

provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES

COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: PROGRAMACIÓN

INFORMÁTICA, CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES

CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O

FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN,

EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN,

67 INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA

ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

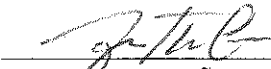
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN	480	480.0	480.0	480.0	0.0	0.0
JORMAN EDUARDO CACUA CEDEÑO	320	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IVAN ALBERTO PEREZ DELGADO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA**

6 **DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN
CEDULA: 0960676823


JORMAN EDUARDO CACUA CEDEÑO
PASAPORTE: 111936834

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificación: 0601798473

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA SILVA**

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH
ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACIÓN DE INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2017.04.12 16:51:18 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
CACUA CEDENO
JONATHAN IBRAHIM
LUGAR DE NACIMIENTO
Venezuela
Caracas
FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-21**
NACIONALIDAD **VENEZOLANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ELKI CAROLINA
GALLARDO DURAN

No. **096067682-3**

ICN 16 00 91 181

INSTRUCCION **INICIAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CACUA RAMIREZ VICTOR RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO DOMINGUEZ SCARLIN JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-04-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

E1334A1222

101087401

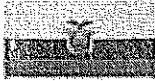
ICN 16 00 91 181

9

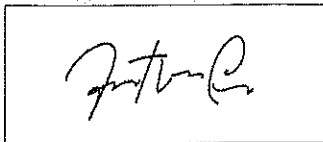
Jonathan C.

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 12 ABR 2017

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DÉCIMA-OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960676823

Nombres del ciudadano: CACUA CEDEÑO JONATHAN IBRAHIN

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLARDO DURAN ELKI CAROLINA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CACUA RAMIREZ VICTOR RAFAEL

Nombres de la madre: CEDEÑO DOMINGUEZ SCARLIN JOSEFINA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAROL DANIELA VELASTEGUI CADENA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-018-68612



171-018-68612

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature valid

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.12 15:50:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PASAPORTE / PASSPORT

Type / Types

Pais Emissor / Issuing State	Moeda / Currency	Valor / Value	Quantidade / Quantity	Valor Total / Total Value
Brasil / Brazil	Real	100,00	100	100,00
Estados Unidos / United States	Dólar	100,00	100	100,00
Reino Unido / United Kingdom	Libra Esterlina	100,00	100	100,00
Canadá / Canada	Dólar Canadense	100,00	100	100,00
Países Baixos / Netherlands	Florim	100,00	100	100,00
Itália / Italy	Lira	100,00	100	100,00
Frância / France	Franc	100,00	100	100,00
Alemanha / Germany	Marco	100,00	100	100,00
Espanha / Spain	Peseta	100,00	100	100,00
Portugal / Portugal	Escudo	100,00	100	100,00
Grécia / Greece	Dracma	100,00	100	100,00
Irlanda / Ireland	Punt	100,00	100	100,00
Suécia / Sweden	Krona	100,00	100	100,00
Noruega / Norway	Krona	100,00	100	100,00
Dinamarca / Denmark	Krona	100,00	100	100,00
Finlândia / Finland	Markka	100,00	100	100,00
Suíça / Switzerland	Franc	100,00	100	100,00
Áustria / Austria	Schilling	100,00	100	100,00
Bélgica / Belgium	Franc	100,00	100	100,00
Luxemburgo / Luxembourg	Franc	100,00	100	100,00
Países Baixos / Netherlands	Florim	100,00	100	100,00
Alemanha / Germany	Marco	100,00	100	100,00
França / France	Franc	100,00	100	100,00
Itália / Italy	Lira	100,00	100	100,00
Espanha / Spain	Peseta	100,00	100	100,00
Portugal / Portugal	Escudo	100,00	100	100,00
Grécia / Greece	Dracma	100,00	100	100,00
Irlanda / Ireland	Punt	100,00	100	100,00
Suécia / Sweden	Krona	100,00	100	100,00
Noruega / Norway	Krona	100,00	100	100,00
Dinamarca / Denmark	Krona	100,00	100	100,00
Finlândia / Finland	Markka	100,00	100	100,00
Suíça / Switzerland	Franc	100,00	100	100,00
Áustria / Austria	Schilling	100,00	100	100,00
Bélgica / Belgium	Franc	100,00	100	100,00
Luxemburgo / Luxembourg	Franc	100,00	100	100,00
Países Baixos / Netherlands	Florim	100,00	100	100,00
Alemanha / Germany	Marco	100,00	100	100,00
França / France	Franc	100,00	100	100,00
Itália / Italy	Lira	100,00	100	100,00
Espanha / Spain	Peseta	100,00	100	100,00
Portugal / Portugal	Escudo	100,00	100	100,00
Grécia / Greece	Dracma	100,00	100	100,00
Irlanda / Ireland	Punt	100,00	100	100,00
Suécia / Sweden	Krona	100,00	100	100,00
Noruega / Norway	Krona	100,00	100	100,00
Dinamarca / Denmark	Krona	100,00	100	100,00
Finlândia / Finland	Markka	100,00	100	100,00
Suíça / Switzerland	Franc	100,00	100	100,00
Áustria / Austria	Schilling	100,00	100	100,00
Bélgica / Belgium	Franc	100,00	100	100,00
Luxemburgo / Luxembourg	Franc	100,00	100	100,00
Países Baixos / Netherlands	Florim	100,00	100	100,00
Alemanha / Germany	Marco	100,00	100	100,00
França / France	Franc	100,00	100	100,00
Itália / Italy	Lira	100,00	100	100,00
Espanha / Spain	Peseta	100,00	100	100,00
Portugal / Portugal	Escudo	100,00	100	100,00
Grécia / Greece	Dracma	100,00	100	100,00
Irlanda / Ireland	Punt	100,00	100	100,00
Suécia / Sweden	Krona	100,00	100	100,00
Noruega / Norway	Krona	100,00	100	100,00
Dinamarca / Denmark	Krona	100,00	100	100,00
Finlândia / Finland	Markka	100,00	100	100,00
Suíça / Switzerland	Franc	100,00	100	100,00
Áustria / Austria	Schilling	100,00	100	100,00
Bélgica / Belgium	Franc	100,00	100	100,00
Luxemburgo / Luxembourg	Franc	100,00	100	100,00
Países Baixos / Netherlands	Florim	100,00	100	100,00
Alemanha / Germany	Marco	100,00		

Passports et Passages 17

四

VEN

Apellidos / Surnames

CACUA CEDENO

Nombre / Given names

JORMAN EDUARDO

Nationalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

30 / Feb / Jan / 1989

Fecha de Edición / Date of Issue

26 / Dic / Dec / 2014

Each day, the participants had a 1-hr session of exercise.

25 / Dic / Dec / 2019

Titulus i Italicae nuntiatio

TABLE 7. Powder X-Ray Diffraction

Cédula de Identidad IPI Personal (r)

18914429

59x0 / 504

M.

Under the Marriages Act Place of birth

CARACAS VEN

Autofagia / Autophagy

100

18

U

P<VENCACUA<CEDENO<<JORMAN<EDUARDO<<<<<<<<<<

1119368348VEN8901309M191225018914429<<<<<46

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en una foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito, 12 ABR 2017

Glenda Zapata
Dra. Glenda Zapata Silva *G/S* Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.